83

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N°. 8.605.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA CIPRIANA RAMIREZ.-

Asunción, 8 de Mayo de 1945.-

1.644.-

VISTOS: la presentación de la señorita Cipriana Ramirez, (Exp. N°353/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley N°6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₡s.50:76) CINCUENTA GUARANIES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señorita Cipriana Ramirez, en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2°.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Plate F. Domingo Mayo

SD.